

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA).

Expediente: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)

Periodo de ejecución: *El plazo de ejecución del servicio se desglosa en dos fases:*

- El plazo para la redacción de Proyecto y demás documentación técnica: 6 meses desde la formalización del contrato.
- *El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, queda condicionado al plazo establecido para la ejecución de la obra.*

Presupuesto de adjudicación

(IVA excluido): ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con ocho céntimos **(82.944,08€)**

IVA: Diecisiete mil cuatrocientos dieciocho euros con veinticinco céntimos **(17.418,25 €)**

TOTAL: cien mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos **(100.362,33 €)**

Adjudicatario: MÉNDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA, SCP, C.I.F. N° J91795963

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2024, este órgano de contratación acuerda la iniciación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado ordinario con corrección de errores de 7 de junio, y en fecha 2 de julio se aprueba el expediente de contratación, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y se autoriza la aplicación del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), de conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); así mismo, procedimiento de adjudicación abierto, con criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, ajustándose a tramitación anticipada, regulado en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I Título I del Libro Segundo de dicha LCSP

SEGUNDO.- El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 5 de julio de 2024 se emite Resolución por la que se anuncia la licitación de la mencionada contratación, que se publica el 12 de julio de ese año en el Perfil de Contratante de este

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		22/03/2025 13:34:44	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7pB108n5U2zIS39oWkp6s9q12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

órgano de contratación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 1 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO.- El 12 de julio se publica también en el Perfil de Contratante el Estudio Geotécnico, así como, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

QUINTO.- Con fecha 9 de agosto de 2024 se publica en el dicho perfil, Resolución de la Composición de la Mesa de Contratación y Acuerdo de Calendario de Sesiones y el 20 de agosto la Designación de la Composición de la Comisión Técnica.

SEXTO.- El 20 de agosto de 2024 tiene lugar la 1ª reunión de la Mesa de Contratación para la comprobación de las ofertas presentadas, verificándose que hasta la finalización del plazo habilitado para la presentación de ofertas, que tuvo lugar con fecha 01 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, se habían registrado un total de CINCO ofertas, con el siguiente detalle::

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	En plazo
02705417L - MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	31/07/2024 22:37	SÍ
44579060T - DANIEL SERRANO JAIME	01/08/2024 10:20	SÍ
UTE TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO: 16597995E - TOMAS OSBORNE RUIZ 76118588L - JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	01/08/2024 11:33	SÍ
J91795963 - MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	01/08/2024 13:17	SÍ
27532390X - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.	01/08/2024 13:54	SÍ (Retirada)

Se constata la retirada de la oferta por parte de la ofertante Argenia Ingeniería y Arquitectura, S.L., quedando por tanto la tramitación de la licitación reducida a las otras CUATRO ofertas,

Se abre el Sobre Electrónico 1 de las citadas empresas, que contiene “Documentación acreditativa de los requisitos previos” procediéndose, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a la calificación de la documentación recibida de cada licitador resultando lo siguiente en relación con cada uno de ellos:

1.- Miguel Ángel Sierra Antiñolo: se observa incongruencia en la documentación aportada con relación a la intención de subcontratar. En la *declaración responsable* (Anexo II-B del PCAP) señala su *no intención de subcontratar*, sin embargo, en el *documento europeo único de contratación* (en adelante DEUC), concretamente en la parte II, apartado D (información relativa a los subcontratistas) se señala que *sí se tiene la intención de subcontratar*, enumerando el número de subcontratistas previstos pero sin facilitar identificación e información acerca de los mismos.

Por otra parte, se verifica también que en el DEUC el licitador no ha cumplimentado en la parte IV, el apartado a) (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

2.- Daniel Serrano Jaime, se califica como completa en este momento la documentación presentada, por lo que se admite su continuidad en la licitación.

3.- Méndez&Díaz Arquitectura Sociedad Civil Profesional, se califica como completa en este momento la documentación presentada, por lo que se admite su continuidad en la licitación.

4.- Tomás Osborne Ruiz – José Carlos Oliva Garrido, presentan declaración de compromiso de constitución en unión temporal (Anexo IV del PCAP), pero no se ha aportado el DEUC correspondiente de *José Carlos Oliva Garrido*, tal y como se prevé en la cláusula 9.2.1 a) del PCAP y en el propio documento DEUC.

Advertidas la anteriores deficiencias, la Mesa acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP,y en la cláusula 10.3 del PCAP, realizar a los licitadores afectados, a través del aplicativo SIREC, comunicación electrónica, a los efectos de aclaración, corrección, subsanación, o aportación de documentación, en relación con los defectos apreciados, concediéndoles para tal fin un plazo de tres días naturales desde la notificación de la comunicación, para la contestación a lo solicitado, que se realizará igualmente a través del aplicativo SIREC, con apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- El día 4 de septiembre de 2024, se reúne, por segunda vez, la Mesa de Contratación al objeto de la apertura de la documentación requerida como subsanación del Sobre Electrónico n.º 1. Ambos licitadores presentan en plazo la documentación requerida, por lo que se procede al estudio de la misma.

Una vez estudiada dicha documentación se comprueba que los licitadores D. MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO y a D. JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO (constituido en UTE junto a D. TOMÁS OSBORNE RUIZ), subsanan correctamente la documentación presentada, por lo que ambos son admitidos a la licitación.

La Mesa, una vez comprobada que la documentación contenida en el Sobre Electrónico n.º 2 es la que se requirió en su momento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo-I apartado 8 y el Anexo III), acuerda su remisión a la Comisión Técnica designada por Resolución de 19 de agosto de 2024 a fin de que emitan el correspondiente informe técnico.

OCTAVO.- El 11 de octubre de 2024 se reúne, por tercera vez la Mesa, de Contratación al objeto de evaluar el Informe de Auditoría de Sistema de relación electrónica en materia de contratación emitido con fecha 11 de septiembre de 2024, solicitado al efecto de constatar fehacientemente la retirada de la documentación en el plazo de presentación de ofertas efectuada Argenia Ingeniería y Arquitectura, S.L. También, se procede a la toma en consideración del Informe de Valoración emitido por la Comisión Técnica, designada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada de 19 de agosto de 2024, sobre la documentación contenida en el Sobre n.º 2, emitido con fecha 09 de octubre de 2024, designada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada de 19 de agosto de 2024, a los efectos de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las ofertas presentadas por:

- 1.- MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
- 2.- DANIEL SERRANO JAIME
- 3.- UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO
- 4.- MENDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		22/03/2025 13:34:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7pB108n5U2zIS39oWkp6s9q12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto en el citado informe, las consideraciones recogidas y la puntuación otorgada a los distintos aspectos evaluables, por aplicación de la previsiones contenidas en el Pliego para la valoración de las propuestas técnicas, que otorgan un máximo de 50 puntos, resulta el siguiente cuadro resumen:

LICITADOR	1	2	3	4	TOTAL
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	18,50	10,00	10,00	8,00	46.50
DANIEL SERRANO JAIME	18,00	8,50	10,00	7,50	44.00
MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP	16,00	8,00	10,00	10,00	44.00
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	-	-	-	-	0,00

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 4 de la cláusula 10 del PCAP, según la cual *no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no superen el umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de estos apartados, es decir, 25 puntos*, queda apartada de la continuidad del proceso de adjudicación la oferta presentada por D. Miguel Ángel Sierra Antiñolo, al haberle asignado la Comisión Técnica una puntuación de 0,00 puntos.

En esta misma sesión, se procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 (Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación evaluables en función de juicios de valor), a través del aplicativo SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta los parámetros fijados en el punto 8 del Anexo I del PCAP, la Mesa verifica que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad por lo que, a continuación, procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado con la oferta económica para la Redacción de proyecto y la Dirección facultativa de obras:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA no incluido)	Propuesta Técnica Máx. 50 puntos	Proposición Económica Máx. 35 puntos	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	TOTAL
MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP	R.P: 41.849,63€	44.00	35.00	5	5	5	94.00
	D.F.O: 41.094,45€						
DANIEL SERRANO JAIME	R.P: 42.604,90€	44.00	34.38	5	5	5	93.38
	D.F.O 41.836,09€						
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	R.P: 46.478,07€	46.50	31.51	5	5	5	93.01
	D.F.O 45.639,37€						

A la vista de la anterior clasificación, la Mesa propone como mejor oferta de la presente contratación la de la empresa **MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP**, CIF J91795963, con una oferta

económica de **41.849,63€ (IVA excluido)** para la redacción del proyecto y **41.094,45€ (IVA excluido)** para dirección facultativa de las obras, haciendo un total de **82.944,08€ (IVA excluido)**, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al mencionado licitador para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP. Dicha documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento (artículo 159.4.f) de la LCSP), que se le notificará a través de SiREC y se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Dirección Provincial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

NOVENO.- En el acta de la Mesa n.º 4, se trata el escrito de alegación del licitador Tomás Osborne Ruiz, solicitando la anulación y retroacción de acciones del procedimiento al momento de justificación por resultar todas las ofertas presentadas anormalmente bajas, al superar las 25 unidades porcentuales de conformidad con lo previsto en el apartado 8.D del PCAP.

Según el informe a la Comisión Técnica, en el cual se señala que, en el caso que nos ocupa y a la vista de la documentación presentada por los tres admitidos en la licitación dentro del sobre n.º 2, y en particular la información contenida en el apartado 4 de la propuesta técnica, referido a la propuesta metodológica del equipo de trabajo para la Redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra; no se puede concluir que en ninguno de los casos se trate de ofertas de imposible cumplimiento, por lo que por esta Comisión Técnica no se aprecia riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Visto el citado informe, y teniendo en cuenta que en la selección de la oferta se siguió el criterio señalado para estos casos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 7/2012, de 19 de diciembre, la Mesa se reitera en su elección y propone como mejor oferta de la presente contratación a la empresa MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP , CIF J91795963, con una oferta económica de 41.849,63€ (IVA excluido) para la redacción del proyecto y 41.094,45€ (IVA excluido) para dirección facultativa de las obras, haciendo un total de 82.944,08€ (IVA excluido), la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al mencionado licitador para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP. Dicha documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento (artículo 159.4.f) de la LCSP), que se le notificará a través de SiREC y se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Dirección Provincial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

DÉCIMO.- En fecha 14 de noviembre de 2024, el órgano de contratación acepta la propuesta de la Mesa de contratación, elevada en el Acta n.º 4 de fecha 11 de noviembre de 2024, sobre CLASIFICACIÓN Y MEJOR OFERTA del contrato a favor de la empresa MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP , CIF J91795963, con una oferta económica de 41.849,63€ (IVA excluido) para la redacción del proyecto y 41.094,45€ (IVA excluido) para dirección facultativa de las obras, haciendo un total de 82.944,08€ (IVA excluido).

UNDÉCIMO.- Con fecha 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la LCSP y en las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación requiere a MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía .

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		22/03/2025 13:34:44	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7pB108n5U2zIS39oWkp6s9q12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DUODÉCIMO.- El 19 de diciembre, se vuelve a reunir, por quinta vez, la Mesa de contratación al objeto del estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa MÉNDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA, SCP., comprobando que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (fecha límite presentación 17/12/2024 – 23:59 horas). Tras el examen de la documentación se concluye que presenta correctamente la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151 y 158 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación

R E S U E L V O

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **“PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA),** a la empresa **MÉNDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA, SCP , CIF J91795963**, con un importe de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos **(41.849,63€) IVA excluido**, el IVA de ocho mil setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos **(8.788,42 €)**, para la redacción del proyecto y **(41.094,45€) IVA excluido**, IVA ocho mil seiscientos veintinueve euros con ochenta y tres céntimos **(8.629,83 €)** para dirección

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		22/03/2025 13:34:44	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7pB108n5U2zIS39oWkp6s9q12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facultativa de las obras . Lo que suma un total **IVA incluido** de cien mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos (**100.362,33 €**), el *plazo de ejecución del servicio se desglosa en dos fases*:

- El plazo para la redacción de Proyecto y demás documentación técnica: 6 meses desde la formalización del contrato.
- *El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, queda condicionado al plazo establecido para la ejecución de la obra.*

	IVA EXCLUIDO	IVA	TOTAL
REDACCIÓN DEL PROYECTO	41.849,63 €	8.788,42 €	50.638,05 €
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS	41.094,45 €	8.629,83 €	49.724,28 €
TOTAL	82.944,08 €	17.418,25 €	100.362,33 €

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes: (*)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	50.638,05 €	FASE REDACCIÓN DE PROYECTO 1439030000/G/32L/60200/18 01
2026	34.807,00 €	FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DURANTE LA OBRA 1439030000/G/32L/60200/18 01
2027	14.917,28 €	FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DURANTE LA OBRA, RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINAL 1439030000/G/32L/60200/18 01

La facturación se realizará conforme a lo siguiente:

Fase de redacción de la documentación técnica: tras la entrega, al Responsable del contrato, de la documentación completa especificada en este pliego, la emisión del informe favorable por la OST y la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de seguridad y salud (ESS en adelante) por parte del órgano de contratación, mediante libramiento único del pago a través de una única minuta. Para la aprobación del proyecto, por parte del órgano de contratación, será requisito necesario la presentación de toda la documentación especificada en los pliegos.

Fase de ejecución de obra: los honorarios por Dirección de obra, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación en materia de seguridad y salud se facturarán conjuntamente en una única minuta, debiendo presentarse con la misma periodicidad que las certificaciones de la obra y simultáneamente a las mismas. Su importe será proporcional al volumen de obra ejecutada.

Fase de recepción y elaboración de documentación final de obra: el pago de los trabajos correspondientes a la entrega de esta documentación se efectuará tras la entrega, supervisión y aprobación de los documentos presentados, mediante libramiento único del pago a través de una única minuta. Entre ellos se encuentran los correspondientes a la certificación final y liquidación de la obra. Para la aprobación, por parte del Órgano de contratación, será requisito necesario la presentación de toda la documentación especificada en los pliegos.

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Al ser contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización se efectuará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la citada ley, en documento administrativo a partir de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a los licitadores admitidos en el procedimiento (artículos 44 a 60 de la LCSP), o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		22/03/2025 13:34:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7pB108n5U2zIS39oWkp6s9q12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	